



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-74851/25

No. de FOLIO

0502300400120255093001811

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2025

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31 y 32 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV
INSURGENTES SUR, 1431, PISO 12
BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ
03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 91839209

R.F.C. ó C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

04 de Junio de 2025

VIGENCIA FINAL

01 de Enero de 2026

NOMBRE COMERCIAL

TALETE

NÚMERO CAS

NO APLICA

ANÁLISIS GARANTIZADO

-1.,5. y 6.Nitrógeno Total (del cual 5.0 %p/v como Nitrógeno ureico (N); 1.2 %p/v como Nitrógeno orgánico (N)) 6.2 %p/v -2. y 5.Potasio (K2O) 7.4 %p/v -3.Manganeso (Mn) (quelatado con EDTA) 0.25 %p/v -4.Zinc (Zn) (quelatado con EDTA) 0.25 %p/v -5. y 6.Carbono orgánico (C) 9.2 %p/v - 5.Acido alginico (ácido 6-(2-carboxi-4,5-dihidroxi-6-metoxioxan-3-il)oxi-4,5-dihidroxi-3-metoxioxano-2carboxilico) 5.65 %p/v - 5.L-Fucosa ((3S,4R, 5S,6S)-6-metiloxano-2,3,4,5-tetrol) 0.466 %p/v

CANTIDAD

500000

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

FRACCION ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

NO APLICA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL

PRODUCTO
ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)

PAÍS DE PROCEDENCIA

ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA,AEROPUERTO
INTERNACIONAL FELIPE ANGELES,
MEXICO,MANZANILLO,VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

B0t0LNVyGgDspM/ue0z8WAFJ1tsv8O4UWRQzYpGyPLXi75M9/QtW+ilGlyCtvFNV6CGpD0WblwAh
N8vUJERidjH6WTsof7G0sCGTqPqLEtImD7Oqd2ga+6JfGKT5ZZV4QJjMenHvpyQFIIAHVFNHBv
0bA/32q/DJfZGv/NpV0MIWif74s/dq+Hq3SBdgQINlueXPTlbw66FXAe+O3W6RYxAq5r/gJdzxT+
rDxa+ZsMpWZIGN+mZMVQIHrXEA/v9j4hJFNjMBb5qyp6XTzUW/ddDe/0t9p4EO2F568OEZV2rM1r
AzrR8XQVi0QN/PT+Vnnp5wK7KoV/Q63uzT/c9A==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

